



TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO

RAZÓN DE FIJACIÓN DE CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RAZÓN.- En la Ciudad de Chetumal, Capital del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, siendo las **veinte horas con veintiún minutos del día veinticinco de mayo del dos mil veinticuatro**; con fundamento en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; 17, numeral 1, inciso b) y numeral 4 de la Ley General de los Medios de Impugnación en Materia Electoral; 231 fracciones I, II y III; y 232 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales Para el Estado de Quintana Roo; en relación con los numerales 46 fracciones I, IV y VI; y 47 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo; procedo a **FIJAR** en los estrados de este Tribunal Electoral de Quintana Roo, durante un plazo de tres días hábiles la cédula de notificación del acuerdo dictado en los autos del cuadernillo **CU/JRC/011/2024** de fecha en que se actúa, en donde se le da publicidad a un escrito signado por la **ciudadana Roxana Lilí Campos Miranda, por su propio derecho y en su calidad de candidata a la Presidencia Municipal de Solidaridad, en la vía de elección consecutiva por la coalición “Fuerza y Corazón por México” integrada por los partidos Acción Nacional y Revolucionario Institucional, mediante el cual interpone un Juicio de Revisión Constitucional Electoral, en contra de la resolución dictada el veintitrés de mayo de la presente anualidad por el Pleno de este Tribunal, en el expediente RAP/102/2024 y su acumulado RAP/103/2024, a fin de que el o los terceros interesados, puedan formular por escrito dentro del plazo de setenta y dos horas los alegatos que consideren pertinentes. DOY FE.** -----

Actuario

Miguel Ángel Quintal Vázquez